

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
29	7 marzo 1957	Decreto	apertura definitiva esta - bleamiento de tocaneria	713 148
30	11 marzo 1957	Decreto	Traslado peluqueria	126 32

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

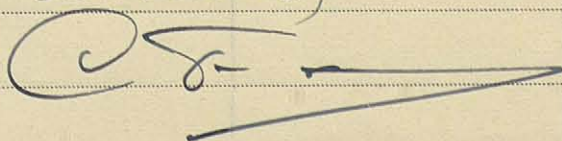
De conformidad a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 10 de enero último, en solicitud de apertura de establecimiento de ventas al por menor de tocino fresco y de comestibles, en la calle M. Franquesas n.º 3 de esta ciudad, formulada por D.ª Maria Vilar dell Font, con el compromiso de practicar las obras necesarias para instalar las dos tiendas completamente independientes, y visto el informe del Sr. Capataz de la Brigada Municipal de Obras en el que manifiesta que las obras realizadas se hallan conforme al croquis presentado y que la tienda dedicada a la venta de tocino fresco reúne los requisitos reglamentarios, he resuelto conceder la autorización definitiva de apertura de los dos establecimientos, con la condición de que en la tienda de tocinería solo podrá venderse carne de cerdo, sus despojos y los productos con ella elaborados.

El Alcalde,



Visto la instancia de D.ª Hortensia Sitja Cortada solicitando autorización para trasladar su establecimiento de peluquería, desde la calle de Traveseras n.º 9, a la avenida del Generalísimo Franco n.º 121, de esta ciudad, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto conceder la autorización solicitada.

El Alcalde,



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
31	11 marzo 1957	Secreto	Instalación birco	48 11
32	11 marzo 1957	Secreto	Desestimando instancia de D. ^a Paquina Morató Maynou	17 5

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Vistas la instancia de D. Jesús Amorós Pinabra, solicitando autorización para instalar un circo de su propiedad en la plaza de la Iglesia de esta ciudad, durante los días 21 al 25 de este mes, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto conceder la autorización solicitada.

El Alcalde,



Vista la instancia de D^a Joaquina Morató Maynou, solicitando licencia para efectuar el servicio público de auto-taxi en esta ciudad, con el vehículo matrícula B-60.594, con parada en la plaza de Marquer y Salvador o en una de las de nueva creación, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto desestimar la instancia de D^a Joaquina Morató Maynou, por no proceder la concesión de nuevas licencias a su nombre, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 1^a del Reglamento de auto-taxi de esta ciudad.

El Alcalde,



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Vista la instancia suscrita por D^{ña} Joaquina Morato Maynou, y D. Juan Gendra Blancafort, interesando se de por solicitada su anterior petición de fecha 10 de Enero último, referente a la solicitud de permiso para efectuar el servicio público de auto-taxi con el vehículo matrícula B-60594 por el que también suscribe D. Juan Gendra Blancafort, y de conformidad al informe emitido por el Sr. Teniente Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, en el cual dice:

"Atendido que el artículo 3º del Reglamento de auto-taxis de esta Ciudad, determina que "para dedicar un vehículo a la industria de auto-taxi, será preciso obtener de la Autoridad Municipal una licencia de parada y circulación, a favor del propietario del mismo, que solicitará, mediante instancia acompañando el documento oficial acreditativo de la propiedad." Y que además, el artículo 8º del mismo Reglamento establece que, "para conceder licencia municipal de circulación de auto-taxi, será preciso que el solicitante posea carnet municipal de conductor de auto-taxi"

He resuelto desestimar la instancia suscrita por D^{ña} Joaquina Morato Maynou y D. Juan Gendra Blancafort, por no reunir dichos requisitos y significándoles que deben atenderse a lo establecido en el Reglamento, sobre la obligación de cada solicitante de poseer el carnet municipal de conductor de auto-taxi, acreditando la antigüedad exigida en el artículo 8º.

El alcalde.

